

**RECOMENDACIONES
DE ACCESIBILIDAD
SOBRE LOS PUNTOS
DE RECARGA DEL
VEHÍCULO
ELÉCTRICO**



RECOMENDACIONES DE ACCESIBILIDAD SOBRE LOS PUNTOS DE RECARGA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO

12 de noviembre de 2024

Notas acerca de estas recomendaciones

Las recomendaciones de accesibilidad sobre los puntos de recarga del vehículo eléctrico que aquí se presentan han sido elaboradas por CERMI Madrid, la Dirección General de Urbanismo y la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid y han contado con la participación del Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Transportes de Madrid.

Agradecimiento a las entidades y personas que han hecho posible dentro de las Comisiones Técnicas de Accesibilidad la formulación de las presentes recomendaciones.

Estas recomendaciones han sido presentadas a la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación y a la Comisión Técnica de Accesibilidad de Modos de transportes con fechas de 1 de marzo y 8 de marzo de 2024, respectivamente.

Las recomendaciones que se describen en el documento han exigido el estudio de la situación existente referente a los puntos de recarga del vehículo eléctrico, abarcando desde la normativa vigente en la materia hasta la problemática de accesibilidad y seguridad que se deriva del uso de estos puntos por todos los usuarios.

Las presentes recomendaciones tienen como objetivo determinar las condiciones y criterios necesarios para garantizar la accesibilidad y seguridad de todos los usuarios que hagan uso de los puntos de recarga del vehículo eléctrico situados en el espacio público.

RECOMENDACIONES DE ACCESIBILIDAD SOBRE LOS PUNTOS DE RECARGA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO

1. Ubicación

- Los puntos de recarga se ubicarán en lugares accesibles y contarán con itinerario accesible entre el vehículo y la zona de espera de la recarga.

2. Puntos de recarga

- Los puntos de recarga garantizarán la accesibilidad y el diseño universal, permitiendo un uso autónomo, cómodo y seguro.

- Las plazas de estacionamiento del vehículo tendrán unas dimensiones de 5 x 2,20 metros.

- En las estaciones de recarga de vehículos eléctricos, las plazas contarán con una zona de 1,50 metros en todo su perímetro libre de obstáculos y a su misma cota, que se utilizará para transferencia y desplazamiento, con el objetivo de permitir la conexión vehículo-punto de recarga. Será de aplicación en aparcamientos en línea, perpendicular o diagonal.

- En el caso de que no se pueda contar con los requisitos del punto anterior, no se recomienda la instalación de puntos de recarga en la vía pública, puesto que no se puede garantizar ni la accesibilidad ni la seguridad de las personas.

3. Estaciones de carga

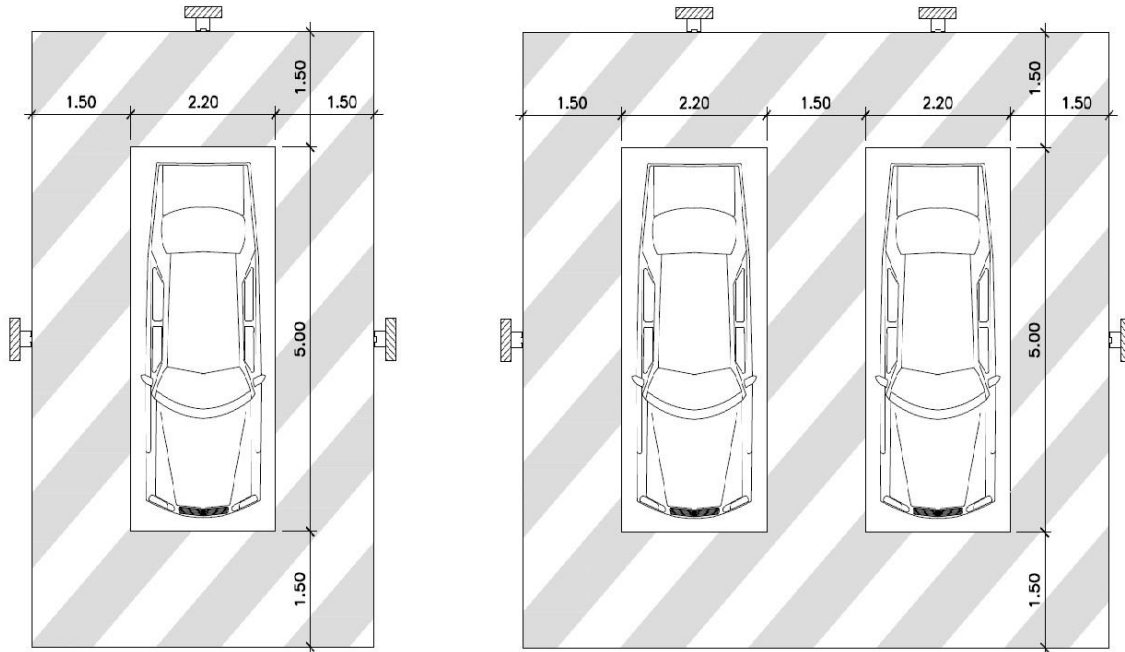
- Las estaciones de carga se ubicarán fuera de la zona de estacionamiento, incluyendo la zona libre de 1,50 metros destinada al desplazamiento y la transferencia.

- Todos los elementos de interacción con el usuario estarán a una altura comprendida entre 80 y 120 cm desde el nivel de la calzada donde se sitúa el vehículo. (Información, pantallas, forma de pago, cable de conexión...)

- Existirá un espacio de aproximación frontal y lateral con silla de ruedas para acceder a cualquier elemento de interacción, no pudiendo existir ningún obstáculo entre estos elementos y el vehículo que impida su aproximación y alcance.

- El enchufe que se conecta al vehículo tendrá forma de asa o pistola. Cuando el cable de conexión no esté en uso, contará con un sistema de recogida para que no

obstaculice el espacio libre de 1.5m. Se aplicarán principios de diseño universal que faciliten su uso y mejoren su ergonomía.



1. Espacio de carga de vehículo eléctrico para una plaza

2. Espacio de carga de vehículo eléctrico para dos plazas

4. Iluminación

En todo su desarrollo se garantizará el ajuste de los niveles de iluminación del recorrido a los especificados en la normativa vigente de aplicación.